

Fecha: 13 de Febrero del 2023
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo ADRIANA SANCHEZ PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No 52.753.342 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de BOSA manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
2023574000680	Lizeth Gonzalez	padre Hernandez	BOSG

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	* Se timbró en el inmueble
4. CERRADO	Se asoma una muchacha a la ventana me ve y se entra, fijarse que me abría
5. FALLECIDO	ya que pensé que había pero no fue así, volví a timbrar
6. PREDIO DESOCUPADO	pero no volví a salir
7. CAMBIO DE DOMICILIO	alguien
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN		
RECORRIDOS	FECHA	HORA
1°. VISITA	febrero 13 de 2023	4:05 p.m
2°. VISITA		

¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO	
---------------------------------	----	---	----	--

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	ADRIANA SANCHEZ PEÑA
FIRMA	<i>Adriana Sanchez</i>
No DE IDENTIFICACIÓN	52.753.342 de Bogotá

Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaran en la pagina web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 16 febrero 2023 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 22 febrero 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá, D.C.

574

Señor (a)

PAULA ANDREA HERNANDEZ RAMOS

Carrera 78 A No. 73 C - 18 Sur

Código Postal: 110711

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

Nº Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta de Petición No. 20225710169092

Cordial saludo:

Por medio de la presente y dando respuesta a la solicitud del asunto, le informamos que, por tratarse de una presunta infracción a un Comportamiento Contrario a la Convivencia (Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), la Alcaldía Local a través del Área de Gestión Políciva sometió a reparto la petición señalada, tal como se relaciona a continuación:

Dependencia Reparto	Número Expediente	Comportamiento	Acta Caso Arco
7A	2022574870100023E	Artículo 124.7	1482680 23-L7-002036

Conforme lo establece el Procedimiento Verbal Abreviado, en caso de Comportamientos Contrarios a la Convivencia Ciudadana, Código: GET-IVC-P025 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno. Por lo tanto, realizado el referido reparto, el Inspector de Policía que le corresponda conocer su caso en particular, le comunicara sobre el trámite a realizar.

Lo anterior en observancia a lo dispuesto en los artículos 206 y 223 de la norma señalada, que trata sobre las atribuciones de los Inspectores de Policía y el trámite del Proceso Verbal Abreviado, respectivamente; donde se garantizará en todo caso el derecho al debido proceso.

"Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas".

2. *"Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación".*

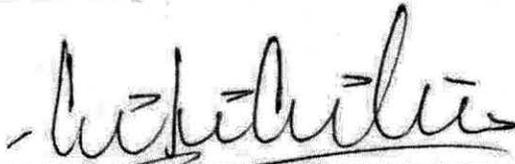
De tal forma, la presente no constituye respuesta de fondo, comoquiera que la misma debe darse al interior del proceso policivo que por ministerio de la ley tiene establecidas sus reglas procedimentales. A la Alcaldía Local solo le corresponde la creación del expediente y el sometimiento a reparto, con lo que se finaliza la actuación de este Despacho.



Por lo tanto, para efectos de conocer las actuaciones que se adelanten dentro del procedimiento policivo, podrán acercarse a la Secretaría de Gobierno ubicada en la Calle 11 # 8-17, en el horario de atención de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Agradecemos su confianza en la administración local, para construir Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bosa del Siglo XXI.

Cordialmente,



LIZETH JAHRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jessica Quintero – Apoyo a la Gestión AGP

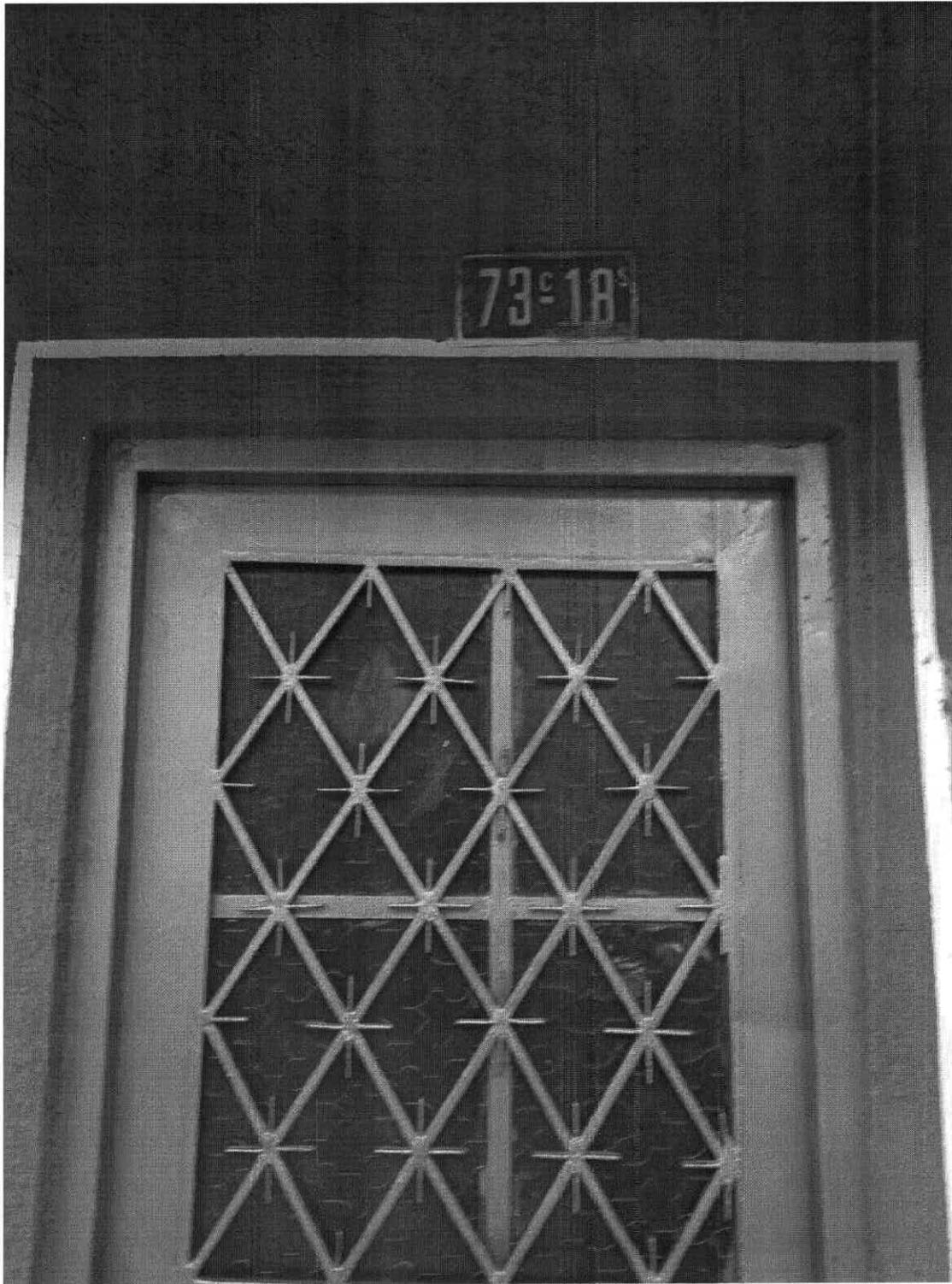
Revisó: Richard Anderson López B. – Abogado AGP

Aprobó: Javier Andrés Castillo Torres – Profesional Especializado Código 222 Grado 24 *JT*

Aprobó: María Alejandra Ramírez – Abogado FDLB



Adri CDI
hoy a la(s) 7:00 a. m.



3 de 8

